

RESOLUCIÓN ENERFE N° 40/25

**Asunto: Adjudicación Licitación Pública N° 01/24
“Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción”
Obra E: Gasoducto Sudoeste Lechero**

SANTA FE, 08 de abril de 2025.-

VISTO:

Los expedientes N° 14001-0000994-2; 14001-0001099-3; 14001-0001065-0; 14001-0001107-3; 14001-0001108-4; 14001-0001109-5; 14001-0001109-5; 14001-0001110-9; 14001-0001111-0; 14001-0001112-1 y 14001-0001113-2; del Sistema de Información de Expedientes, relacionados con la Licitación Pública N° 01/24 “Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción”, Obra E: Gasoducto Sudoeste Lechero; y

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Santa Fe decidió intervenir en los desarrollos gasíferos creando una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria llamada “Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.”, comercialmente denominada ENERFE;

Que, Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. como unidad ejecutora del proyecto, debe llevar adelante el proceso licitatorio pertinente para la selección de la empresa contratista y la adquisición de los materiales;

Que, como primera medida, se puso a consideración el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG); el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE); y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, conforme surge de la nota de inicio, obrante a fs. 1-3 del expediente N° 14001-0000938-8 y aprobados a posteriori por Resolución N° 82/24 de fecha 07 de noviembre de 2024;

Que, oportunamente se procedió al llamado a Licitación Pública N° 01/24 “Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción”, mediante publicación realizada en el Boletín Oficial los días 08, 11 y 12 de noviembre de 2024, garantizando la libre e igualitaria concurrencia de los oferentes, con un presupuesto oficial de \$40.924.326.515 (pesos cuarenta mil novecientos veinticuatro millones trescientos veintiséis mil quinientos quince) impuestos incluidos, tal como consta en el expediente N° 14001-0000994-2;

Que, posteriormente, en fecha 12 de diciembre de 2024, en el Liceo Municipal “Antonio Fuentes del Arco” de la Ciudad de Santa Fe (Calle 1° de Enero S/N. Dique II. Puerto de Santa Fe) se realizó, sin observaciones, el Acto de Apertura de sobres, recibiéndose ocho ofertas, pertenecientes a las firmas “SAIKÓ S.A; “JCR S.A - OBRING S.A – UT”; “INARTECO S.A”; “SANIMAT S.A – FEGA S.A – UT”; “TECSA S.A – ORION INGENIERIA S.R.L – ACLADE S.R.L – UT”; “MUNDO CONSTRUCCIONES S.A – SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A – UT”; “PEITEL S.A – ROVIAL S.A – UT” y “WINKELMANN S.R.L - INSTEC S.R.L – UT”, dejándose constancia en el expediente N° 14001-0000994-2;

Que, en fecha 16 de diciembre de 2024 a través de Resolución N° 95/24 se designaron los miembros que integran la CEPA, siendo estos la C.P.N. María Jorgelina Franco, Ing. Leandro Rodríguez, los Abg. María Milagros Socin y Rodrigo Gálvez, y la Lic. Agustina Musuruana, obrante a fs. 69-70 del expediente N° 14001-0000994-2;

Que, luego de evaluar las ofertas económicas y técnicas de los expedientes N° 14001-0001099-3; 14001-0001065-0; 14001-0001107-3; 14001-0001108-4; 14001-0001109-5; 14001-0001109-5; 14001-0001110-9; 14001-0001111-0; 14001-0001112-1 y 14001-0001113-2, dicha comisión elevó al Directorio dictamen de Pre Adjudicación de la Obra E: Gasoducto Sudoeste Lechero, en fecha 04 de abril de 2025, en el que consta que las firmas “PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. GASODUCTOS UT” y “TECSA S.A. – ORION S.R.L. – ACLADE S.R.L. UT”, presentan las ofertas más económicas teniendo en cuenta el monto de la propuesta;

Que, de dicho dictamen surge que la firma “PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. GASODUCTOS UT”, ofertó por la suma total de \$5.067.088.790,76, y por su parte “TECSA S.A. – ORION S.R.L. – ACLADE S.R.L. UT” ofertó por la suma total de \$4.702.274.519,00 siendo la diferencia entre éstas del 7%;

Que, si bien la firma “TECSA S.A. – ORION S.R.L. – ACLADE S.R.L. UT” cotiza un 9% por debajo del presupuesto oficial, no cumplió satisfactoriamente con el pedido de ampliación de información de fecha 18 de febrero de 2025, obrante en el expediente N° 14001-0001099-3;

Que, la firma “PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. GASODUCTOS UT”, cotiza un 2% por debajo del presupuesto oficial y presenta conforme a Pliego los documentos licitatorios e información solicitada;

Que, la CEPA considera que “PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. GASODUCTOS UT”, es la empresa adecuada para llevar a cabo la Obra E: Sudoeste Lechero, siendo la oferta más ventajosa y conveniente teniendo en cuenta los antecedentes de la empresa, capacidad de contratación y monto de la propuesta, lo que garantiza una mayor eficiencia en términos económicos, calidad, seguridad y eficiencia requerida;

Que, para afrontar el gasto correspondiente al anticipo financiero, equivalente al 15% del monto total del Contrato a suscribirse, existe partida presupuestaria en el presupuesto 2025 categoría programática 17.0.2.1, y que se realizó la reserva mediante pedido de contabilización presupuestaria etapa preventivo N° 469, expediente N° 14001-0001098-2;

Que, la presente gestión se enmarca dentro del Objeto Social, y en lo establecido por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE
SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 01/24 “Gasoductos para el Desarrollo – 1º Etapa: Construcción”, convocada por Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. (ENERFE).

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la contratación de la Obra E: Gasoducto Sudoeste Lechero a la firma “PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. GASODUCTOS UT” por un monto total de \$5.067.088.790,76 (pesos cinco mil sesenta y siete millones ochenta y ocho mil setecientos noventa con 76/100) impuestos incluidos, de acuerdo con su oferta y demás documental que la integra, por el sistema de Precio Global con redeterminación de precios.

ARTÍCULO 3º: La imputación presupuestaria del gasto que demandará el anticipo financiero correspondiente al 15% del monto total del Contrato a celebrarse en el marco de la Licitación Pública N° 01/24 “Gasoductos para el Desarrollo. 1º Etapa: Construcción” – Obra E: Gasoducto Sudoeste Lechero, impútese al Presupuesto 2025 – Jurisdicción 92;

Categoría Programática 17.0.2.1 GTO. REG SUDOESTE, Fuente de Financiamiento 111, Objeto del Gasto 6.8.2.0 Adelantos a proveed., por el monto de \$760.063.318,61.

ARTÍCULO 4º: Procédase a la suscripción del contrato de construcción en el marco de la Obra E: Gasoducto Sudoeste Lechero de la Licitación N° 01/24 “Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción”, conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-